BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - CON CUI N°2596683".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS

RUC Nº : 20183970055

Domicilio legal : JR. JORGE CHAVEZ NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) AMAZONAS -

LUYA - SANTO TOMAS.

Teléfono: : 948740092

Correo electrónico: : munisantotomas1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N°2596683.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 13/100 SOLES (S/ 2,752,330.13)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio - 2023.

Valor Referencial	Lím	nites ⁴
(VR)	Inferior	Superior
S/. 2,752,330.13	S/. 2,477,097.12	S/. 3,027,563.14

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo que, se está tomando en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se está estableciendo además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límit	Límite Inferior		te Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 2,752,330.13	S/. 2,477,097.12	S/. 2,099,234.85	S/. 3,027,563.14	S/. 2,565,731.47

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA

de fecha 29/02/2024

N°118-2023-MDST/A

CARTA N° 016-2024-MDST/A

(12/07/2023).

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: No Corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

No Corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en el Jr. Jorge Chavez N°. S/N (Plaza de

Armas) Amazonas - Luya - Santo Tomas.

Recoger en : Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Jorge Chavez N°. S/N

(Plaza de Armas) Amazonas - Luya - Santo Tomas.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez Con 00/100 Soles).

Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley № 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954— Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N

 0 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1553 Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
- Ley N°31246, "Ley de seguridad y salud en el trabajo".
- Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Jorge Chavez N°. S/N (Plaza de Armas) Amazonas - Luya - Santo Tomas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

1. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS

RUC 20183970055

DOMICILIO LEGAL JR. JORGE CHAVEZ NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS)

AMAZONAS - LUYA - SANTO TOMAS

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente es contratar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". el mismo que garantizará el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra, no obstante, la ejecución de la obra busca incrementar la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE Nombre de la obra

> HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE

LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Ubicación

Distrito Luya Provincia Luya Amazonas Región

Nombre del PIP o MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL **SERVICIO** DE

HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD inversión

DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Código del PIP, de 2596683

ser el caso

Fecha

de 01 de junio de 2023

declaración de viabilidad, de ser el

caso

Expediente Técnico Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDST/A

aprobado mediante

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la inversión para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", asciende a la suma de S/ 2,752,330.13 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta con 13/100 soles), Incluido el IGV.

El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2023, tal como se verifica a continuación:

COSTO DIRECTO	1,943,735.96
GASTOS GENERALES (15.00%CD)	291,560.40
UTILIDAD (5%CD)	97,186.80
	===========
SUB TOTAL	2,332,483.16
IGV (18%)	419,846.97
COSTO DE OBRA	2,752,330.13

5. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendario.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS DEL SERCTOR PUBLICO

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de rige por la modalidad del sistema a SUMA ALZADA.

8. NORMATIVIDAD TECNICA

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley
 ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
 ✓ Ley N°31246, "Ley de seguridad y salud en el trabajo".
- Ley N°31246, "Ley de seguridad y salud en el trabajo".
- Lev N°27806. Lev de Transparencia v de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

9. METAS DE LA OBRA

La obra comprende las siguientes metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA(5.60 x 3.40 M)	und	1.00
01.01.02	SUMINISTRO ELECTRICO PARA LA OBRA	und	1.00
01.01.03	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA OBRA	und	1.00
01.01.04	BAÑOS PORTATILES	und	2.00
01.01.05	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	102.92
01.01.06	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.01.07	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.08	CERCO PERIMETRICO CON PLANCHA ACANALADA 0.60 mm	glb	1.00
01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA EDIFICACIÓN	m2	318.48
01.02.02	DEMOLICION VARIOS AMBIENTES (ALBAÑILERIA ADOBE)	m3	468.53
01.02.03	DEMOLICION VARIOS AMBIENTES (ALBAÑILERIA LADRILLO)	m3	7.55
01.02.04	REMOCION DE PUERTAS	m3	2.37
01.02.05	REMOCION DE VENTANAS	m3	0.34
01.02.06	REMOCION DE VIGAS DE MADERA	m3	15.74

01.02.07	REMOCION DE ENTABLADO DE MADERA	m3	9.17
01.02.08	REMOCION DE TECHO DE CALMINA Y CORREAS	m3	33.26
01.02.09	REMOCION DE FALSO CIELO RASO	m3	10.81
01.02.10	DEMOLICION COLUMNAS	m3	2.67
	DEMOLICION COLONNIAS DEMOLICION VIGAS		
01.02.11		m3	0.82
01.02.12	DEMOLICION PISOS	m3	23.98
1	ESTRUCTURAS		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DEFINITIVO C/EQUIPO	m2	318.48
01.03	OBRAS PROVISIONALES		
01.03.01	EXCAVACIONES	m3	318.48
01.03.01	EXCAVACIONES PARA CIMIENTOS	m3	48.22
01.03.01	EXCAVACIONES PARA ESCALERA	m3	0.30
01.03.01	EXCAVACIONES PARA CISTERNA	m3	3.05
01.03.02	EXCAVACIONES PARA ZAPATAS	m3	129.51
01.03.02	EXCAVACIONES PARA CALZADURAS RELLENOS	m3	75.03
01.03.03		2	00.24
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA 4HP.	m3	69.34
01.03.03	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBR.	m3	213.90
01.00.00	4HP.	1110	210.50
01.03.03	NIVELACION Y APISONADO PARA FALSO PISO	m2	203.69
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 2.5 K.M	m3	183.41
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IIIS	103.41
01.04.01	CONCRETO EN SUB CIMIENTO C:H 1:10 + 30% P.G 8"	m3	17.93
01.04.01	CONCRETO EN CALZADURAS C:H 1:10 + 30% P.G 8"	m3	75.03
01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CALZADURAS	m2	98.72
01.04.02	FALSO PISO	m2	96.25
01.04.03	CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS		00.20
01.04.03	CONCRETO C:H 1:8 + 25 % P.M. P/ SOBRECIMIENTO	m3	8.01
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	101.89
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	IIIZ	101.09
01.05.01	ZAPATAS		
01.05.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	66.41
01.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	2.040.50
01.05.02	VIGAS DE CIMENTACION	1.9	2,010.00
01.05.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	94.29
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGA DE CIMENTACION	m2	204.19
01.05.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	3,686.50
01.05.03	COLUMNAS		
01.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	52.13
01.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	483.18
01.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	9,089.48
01.05.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	kg	16.32
01.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	386.19
01.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS EN COLUMNETAS	kg	2,960.19
01.05.04	VIGAS		
01.05.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	29.68
01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	201.78
01.05.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	6,933.47
01.05.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	9.44
01.05.04 01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGUETAS	m2	120.53 695.93
01.05.04	LOSA ALIGERADA	kg	095.93
01.05.05	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 DE LOSA ALIGERADA	m3	42.29
01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	522.44
01.05.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 DE LOSA ALIGERADA	kg	2,688.52
01.05.05	LADRILLO HUECO DE 30 x 30 x 15 cm EN LOSA ALIGERADA	und	3,383.59
02	CISTERNA		0,000.00
02.01	EXCAVACION DE TANQUE CISTERNA	m3	7.78
. =	CONCRETO EN SUBZAPATA C:H 1:10 + 30% P.G 8"	m3	77.91
02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CISTERNA	m3	4.73
02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	20.12
l .		1	1

02.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN CISTERNA	kg	159.61
02.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN ESCALERA	kg	793.02
03	ARQUITECTURA	9	7 00.02
03.01	ALBAÑILERIA		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA ASENTADO DE SOGA	m2	769.97
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO	m2	193.94
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	1,089.67
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	77.99
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	369.15
03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	401.66
	JUNTA E=1" RELLENO CON TEKNOPORT Y SELLADO CON SELLO ELASTOMERICO	m	182.00
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS M 1:5	ml	111.42
03.02.07	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	19.94
03.02.08	PREPARACION DE PASOS Y CONTRAPASOS	m2	13.30
03.02.09	PREPARACION DE DESCANSOS	m2	12.48
03.03	CIELOS RASOS		
03.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	492.13
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM, MEZCLA 1:5	m2	680.00
03.04.02	PISOS DE PORCELANATO 60 X 60 CM	m2	477.41
	VEREDA EXTERIOR E=4"	m	332.00
	ZOCALO DE PORCELANATO 0.1 M	m2	20.00
03.04.03	ACABADO FINAL CON PORCELANATO 60 X 60 CM EN GRADAS DE ESCALERA	m2	25.92
03.04.04	PAREDES DE DRYWALL TIPO RH	m2	383.04
03.04.05	ZOCALO CON FACHALETA	m2	9.80
03.05	COBERTURAS		
03.05.01	COBERTURA DE TEJA CRETO	m2	116.19
03.05.02	COBERTURA POLICARBONATO ALVEOLAR	m2	116.19
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS DE MADERA APANELADA	m2	57.69
03.06.02	DIVISIONES METALICAS PARA SERVICIOS HIGIENICOS	m2	17.79
03.06.03	BARANDA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADO D=1.5"	ml	2.20
03.06.04	BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	ml	20.82
03.07	CARPINTERIA DE MADERA	ļ.,	20.00
03.07.01	CERRADURAS	und	29.00
03.07.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4X4" PESADA PARA PUERTA	und	116.00
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.01	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 8	m2	44.99
03.08.02	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm	m2	15.90
03.08.03	VENTANAS DE MADERA Y VIDRIO TEMPLADO 6 mm	m2	10.44
03.08.04	ESPEJO BISEL	m2	2.16
03.09	PINTURAS		
03.09.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	492.13
03.09.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIOR	m2	1,361.60
03.09.03	PINTURA HIDROREPELENTE EN EXTERIORES	m2	447.14
03.09.04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	369.15
03.09.05	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	401.66
03.09.06	PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAME CON BORDES BOLEADOS	m2	111.42
03.10	VARIOS, LIMPIEZA, JERDINERIA		
03.10.01	LIMPIEZA DE OBRA	glb	1.00
03.10.02	GRASS NATURAL	m2	6.33
03.10.03	JUNTA ASFALTICA	m	6.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01.01	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.01.01.01	SISTEMA DE DESAGUE		
04.01.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	28.00
04.01.01.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	13.00
04.01.01.02			

04.04.04.02	REDES COLECTORAS		
04.01.01.02 04.01.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	121.38
04.01.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	56.41
04.01.01.03	SUMIDEROS DE BRONCE	pto	00.11
04.01.01.03.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	9.00
04.01.01.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE		
04.01.01.04.01	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 2"	und	
04.01.01.04.02	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE Ø 4"	und	6.00
04.01.01.05	PRUEBA HIDRAULICA		
04.01.01.05.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA PARA TUBERIA PVC 2"-4" DESAGÜE	m	159.38
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
04.01.02.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
04.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP DE 1/2"	pto	33.00
04.01.02.02	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
04.01.02.02.01	TUBERIA DE PVC SAP C-10 - 1/2" ROSCADA	m	100.65
04.01.02.02.02	TUBERIA DE PVC SAP C-10 - 3/4" ROSCADA	m	15.14
04.01.02.02	VÁLVULAS Y GRIFOS		
04.01.02.02.01	VALVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 3/4"	und	10.00
04.01.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION		
04.01.03	PRUEBA HIDROSTATICA PARA TUBERIA PVC, C-10, 1/2" - 3/4"		115.79
04.01.03.01	DESINFECCION Y LAVADO DE LAS TUBERIAS - REDES	m m	116.79
	INTERIORES		
04.01.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.04.01	INODORO DE LOSA C/FLUXOMETRO EMPOTRADO O EN PARED	pza	12.00
04.01.04.02	URINARIOS DE LOSA DE PICO COLOR BLANCO (INC. FLUXOMETRO)	pza	5.00
04.01.04.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE 1RA 545x460mm	pza	2.00
04.01.04.04	LAVATORIO OVALIN 420 MM	pza	9.00
04.01.05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
04.01.05.01	SUM. E INST. LÍNEA DE INGRESO Ø 1/2". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOSRIOS	glb	1.00
04.01.05.02	SUM. E INST. EQUIPO DE BOMBEO 01 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS (Q=3.60lps, POT. APROX=1.HP)	glb	1.00
04.01.05.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø2 1/2". INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.01.05.04	SUM. E INST. DE LÍNEA DE IMPULSIÓN Ø 2". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
04.01.05.05	SUM. E INST. DE LÍNEA DE REBOSE Ø2" DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00
04.01.05.06	SUM. E INST. DE LÍNEA DE REBOSE Ø3" DE CISTERNA	glb	1.00
04.01.05.07	TUBO BASTÓN PARA VENTILACIÓN DE CISTERNA F°G° 2"	glb	1.00
04.01.05.08	SOPORTE METÁLICO Y ABRAZADERAS	glb	1.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	REDES COLECTORAS EN TECHOS		
04.02.01.01	CANALETA P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO	m	499.40
04.02.02	REDES DE TUBERIAS Y MONTANTES DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.02.01	TUBERIA DE PVC SAP 4" (MONTANTE) C/ABRAZADERA @ 1.50M	m	45.23
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	BLOQUEI		
05.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y		
05.01.01.01	SEÑALES DEBILES SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	59.00
05.01.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	3.00
		<u> </u>	
05.01.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA DE TIERRA	pto	92.00
05.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE -DOBLE 10 A.	pto	41.00
05.01.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR SIMPLE 10 A	pto	11.00
05.01.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION PROYECTOR	pto	2.00
05.01.02	ALIMENTADORES ELECTRICOS		
05.01.02.01	CABLE NH-80: 2-1x4 mm2+1x4mm2(T)	m	729.61
05.01.02.02	CABLE NH-80: 2-1x2.5 mm2+1x2.5mm2(T)	m	458.16
		1	

05.01.03	TUBERIA DE PVC PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES,		
05.01.03.01	FUERZA. TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	369.81
05.01.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	229.08
05.01.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.01.04.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO DOWNLIGHT PARA ADOSAR 24W LUZ	und	59.00
05.01.04.02	FRIA UM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	3.00
05.01.05	ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA	unu	0.00
05.01.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	92.00
05.01.05.02	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	11.00
05.01.05.05	CAJAS OCTOGONALES GALVANIZADAS	und	59.00
05.01.05.06	CAJAS RECTANGULARES GALVANIZADAS	und	92.00
05.01.06	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 36 POLOS (TD-01)	und	3.00
05.01.07	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.01.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x16A, 10kA,	und	3.00
05.01.07.02	240V INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x20A. 10kA.	und	3.00
05.01.07.02	240V	una	3.00
05.01.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN 2x32A. 10kA, 240V	und	3.00
05.01.08	INTERRUPTORES DIFERENCIALES		
05.01.08.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TIPO RIEL DIN 2x25N 240V, 30mA	und	3.00
05.07.10	VARIOS		
05.07.10.02	BOMBA 1 HP	und	1.00
05.07.10.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05.07.10.04	PARARRAYOS PDC, CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO RADIACTIVO R=103m. EN PEDESTAL	und	1.00
05.07.11	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.07.11.01	PRUEBAS DE CORTOCIRCUITO, AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	GLB	2.00
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
06.01	SALIDA PARA VIDEO	und	15.00
06.02	SALIDA PARA POINT RJ45	und	13.00
06.03	RACK DE COMUNICACIONES 19RU	und	2.00
06.04	RACK DE COMUNICACIONES 8RU	und	2.00
06.05	GABINETE PRINCIPAL 19RU	und	2.00
06.06	GABINETE PRINCIPAL 8RU	und	2.00
06.07	CAJA DE PASE	und	2.00
06.08	FACE PLATE SIMPLE	und	13.00
06.09	ORDENADOR PLASTICO DE 2RU	und	4.00
06.10	PATCH CORDS 1.5M CAT 6	und	13.00
06.11	BANDEJA DE DISTRIBUCION OPTICA	und	1.00
06.12	INSTALACION DE COMUNICACIONES(Camaras y redes)	glb	1.00
07	MOBILIARIO		
07.01	BLOQUEI		
07.01.01	LOCAL MUNICIPAL - MOBILIARIO		
07.01.01.01	MESAS		2.00
	Mesas de apoyo 1.20x0.80	und	3.00
	Mesada (3.10x0.60) (donde ira microondas)	und	1.00
	Mesas para consulta (mesa grupal 4 sillas) 0.70 x 0.70 x 0.70 m	und	2.00
	Mesa de madera 1.40 x 0.40	und	2.00
	Mesa de madera 1.20 x 3.00	und	1.00
07.01.01.02	SILLAS		
	Asientos - sillas apilables	und	42.00
	Sillas 0.45 x 0.45	und	69.00

07.01.01.03	ESCRITORIOS		
	Escritorio de 1.60 x 0.50	und	17.00
07.01.01.04	ARMARIOS		
	Armarios 1.20x0.40 (h=1.80)	und	56.00
07.01.01.05	ARCHIVADOR		
	Archivador	und	30.00
07.01.01.06	ESTANTES		
	Estante de atención 0.60 x 3.00 x 1.20	und	2.00
07.01.01.07	ESTANTES		
	Estante de atención 0.60 x 3.00 x 1.20	und	2.00
07.01.01.01	SILLONES MODULARES		
	Sillones modulares 0.58 x 0.53	und	4.00
07.01.02	LOCAL MUNICIPAL - EQUIPAMIENTO		
07.01.02.01	COMPUTADORAS		
	Computadoras	und	24.00
07.01.02.02	PC PORTATIL		
	PC portatil	und	4.00
07.01.02.03	IMPRESORA FUNCIONAL		
	Impresora multifuncional	und	14.00
07.01.02.04	FOTOCOPIADORA		
	Fotocopiadora	und	1.00
07.01.02.05	PARLANTES		
	Parlantes	und	14.00
07.01.02.06	EQUIPO DE SONIDO		
	Equipo de sonido	und	2.00
07.01.02.07	PROYECTOR MULTIMEDIA		
	Proyector multimedia	und	2.00
07.01.02.08	ECRAN		
	Ecran	und	2.00
07.01.02.09	PANTALLA INTERACTIVA		
	Pantalla Interactiva	und	2.00
07.01.02.10	COCINA DE 4 HORNILLAS		
	Cocina de 4 hornillas	und	1.00
07.01.02.11	FRIOBAR		
	Friobar	und	1.00
07.01.02.12	MICROONDAS		
	Microondas	und	1.00
07.01.02.13	JUEGO DE UTENCILLOS DE COCINA		
	Juego de utencillos de cocina	und	1.00
07.01.02.14	JUEGO DE OLLAS		
	Juego de ollas	und	1.00
07.01.02.15	HERBIDOR ELECTRICO		
	Herbidor electrico	und	1.00
07.01.02.16	CAFETERA		
	Cafetera	und	1.00
07.01.02.17	DESPENSA DE VIVERES		
	Despensa de vivires	und	1.00
07.01.02.18	REPOSTERO		
	Respostero	und	1.00

10. OTRAS CONSIDERACIONES

i. Garantía de Fiel Cumplimiento:

Para perfeccionamiento del contrato, el postor ganador puede sujetarse a los siguientes supuestos:

- □ Según Artículo N° 149, numeral 149.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.
- □ Según Artículo N° 149, numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.
- □ Decreto Legislativo N° 1553 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; según su Artículo N° 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos
 - Artículo N° 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.
 - 9.1 Autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
 - 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
 - (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
 - (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
 - 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
 - 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. 19

ii. Adelanto directo:

El contratista puede requerir el adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Adelanto para materiales o insumos:

El contratista podrá requerir adelantos para materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario

¹⁹ En concordancia a la absolución de la observación N° 01 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

iv. Forma de pago de valorizaciones:

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) al contratista, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al contratista por concepto de interés.

El expediente de la valorización mensual será entregado en un (01) original y una (01) copia, además, en medio magnético en formato digital editable.

v. <u>Del cuaderno de obra</u>:

- De conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobado mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de los procesos de contratación.
- El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra que lo efectúan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de obra. Conforme al Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la
 ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en
 la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de
 constatación física de la obra, según corresponda.
- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a
 https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y
 supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las
 condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en
 el numeral 9.3 de la presente Directiva.

vi. Reajuste:

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés. ARTÍCULO 195°.

Las valoraciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas

multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, correspondiente al mes en que deber ser pagada la valorización.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto en la elaboración como en la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

vii. Documentos que debe contener el expediente de valorizaciones:

Para el pago de las valorizaciones de obra se presentará dos (02) ejemplares en 01 original y 01 copia, incluyendo la versión digital (CD), debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- √ Factura del contratista.
- √ Ficha técnica.
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- √ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el Diario Oficial El Peruano.
- √ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.
- √ Copia del contrato de consorcio (de ser el caso).
- ✓ Copia del documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- √ Reportes del Cuaderno de Obra Digital.
- √ Certificado de habilidad del personal clave.
- ✓ Copias de los certificados y protocolos de controles de calidad, pruebas de laboratorio.
- √ Copia de CONAFOVICER, y SENCICO.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- ✓ Informe de actividades de mitigación de impacto ambiental y de seguridad.
- ✓ Copias de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, de adelanto directo, de adelanto de materiales, etc.).
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmar deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
3	MARTILLO NEUMATICO	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
6	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1

b) Del plantel profesional Clave

Residente de obra

	estuente de Obia						
Formación académica del plantel profesional clave							
Nivel Grado o título	Nivel Grado o título Profesión						
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.					

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia		
Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en la ejecución de obras de edificación u obras similares	Obras de edificación u obras similares	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		

Especialista en Estructuras

Formación académica del plantel profesional clave						
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación				
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.				

_					encia			
⊢v	n	Δ	rı	Δ	n	\sim	2	
ᅜ	v	ㄷ		c		u	а	

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Estructuras en la ejecución de obras general	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Especialista en Mecánica de Suelos

Formación académica del plantel profesional clave						
Nivel Grado o título	Nivel Grado o título Profesión					
Título profesional	Ingeniero Civil <mark>y/o Ingeniero</mark> Geólogo ²⁰	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.				

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia		
Especialista en Mecánica de Suelos o Suelos en la ejecución de obras de edificación u obras similares	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		

Arquitecto²¹

Formación académica del plantel profesional clave					
Nivel Grado o título	<u>Profesión</u>	Acreditación			
Título profesional	Arquitecto	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su			

En concordancia a la absolución de la observación N° 03 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. En concordancia a la absolución de la observación N° 06 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia		
Arquitecto en la ejecución de obras de edificación.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		

• Especialista en Instalaciones Sanitarias

Formac	Formación académica del plantel profesional clave						
Nivel Grado o título	Nivel Grado o título Profesión						
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.					

Experiencia						
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia			
Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras general	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.			

Especialista en Instalaciones Electromecánicas²²

Formación académica del plantel profesional clave

 $^{^{22}}$ En concordancia a la absolución de la observación N $^{\circ}$ 02 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia				
Largo decompenado :		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Residente de obra o supervisor de obra en la ejecución de obras general	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la cologiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Cortificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

Especialista en Seguridad en Obra

Formación académica del plantel profesional clave				
Nivel Grado o título	Acreditación			
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial. ²³	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.		

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista o ingeniero o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional; en la ejecución de obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

 $^{^{23}}$ En concordancia a la absolución de la observación N° 04 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Especialista Ambiental

Formación académica del plantel profesional clave				
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Ambiental	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.		

Experiencia				
Cargo desempeñado Tipo de experien		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista o ingeniero o la combinación de estos, en: ambiental o socio-ambiental; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

• Especialista en Control y Calidad

Formación académica del plantel profesional clave			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia	

Experiencia			
Cargo desempeñado Tipo de Tiempo de Acreditación de experiencia Experiencia			
			del personal clave propuesto.

Definición de obras similares: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de obras de ambientes administrativos de instituciones públicas.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de obras de ambientes administrativos de instituciones públicas.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

e) De las otras penalidades

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		
3	Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de manejo ambiental al supervisor o inspector según corresponda.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		
4	Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la	Según informe del inspector o		

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	ejecución de obra, el Plan de seguridad y salud en el trabajo al supervisor o inspector según corresponda	presentación.	supervisor, según corresponda		
5	Si el contratista no presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en los plazos señalados en la normativa de contrataciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		
6	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de identificación de la obra, dentro de los diez (10) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		
7	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (07) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda		

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
3	MARTILLO NEUMATICO	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
6	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Residente de obra:

Ingeniero civil.

2. Especialista en Estructuras:

Ingeniero civil.

3. Especialista en Mecánica de Suelos:

Ingeniero civil y/o Ingeniero Geólogo. 24

4. Arquitecto²⁵

Arquitecto

5. Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

6. Especialista en Instalaciones Electromecánicas: 26

Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista

7. Especialista en Seguridad en Obra:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial. 27

8. Especialista Ambiental:

Ingeniero Ambiental.

9. Especialista en Control y Calidad:

Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Residente de obra:

<u>Tiempo de experiencia</u>: 24 36 meses²⁸ en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras de Edificación u obras similares

<u>Cargo desempeñado</u>: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en la ejecución de obras de edificación u obras similares.

2. Especialista en Estructuras:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **18 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

Cargo desempeñado: Especialista en Estructuras en la ejecución de obras general.

3. Especialista en Mecánica de Suelos:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **18 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

<u>Cargo desempeñado</u>: Especialista en Mecánica de Suelos o Suelos en la ejecución de obras de edificación u obras similares.

²⁴ En concordancia a la absolución de la observación N° 03 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

²⁵ En concordancia a la absolución de la observación N° 06 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

En concordancia a la absolución de la observación N° 02 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

En concordancia a la absolución de la observación N° 04 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

En concordancia a la absolución de la observación N° 08 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

4. Arquitecto: 29

Tiempo de experiencia: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

Cargo desempeñado: Argutiecto en la ejecución de obras general.

5. Especialista en Instalaciones Sanitarias:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **18 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

<u>Tipo de experiencia</u>: Obras en general

Cargo desempeñado: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras general.

6. Especialista en Instalaciones Electromecánicas: 30

<u>Tiempo de experiencia</u>: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

<u>Cargo desempeñado</u>: Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Residente de obra o supervisor de obra en la ejecución de obras general.

7. Especialista en Seguridad en Obra:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **24 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

<u>Cargo desempeñado</u>: Especialista o ingeniero o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional; en la ejecución de obras en general.

8. Especialista Ambiental:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **24 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

<u>Cargo desempeñado</u>: Especialista o ingeniero o la combinación de estos, en: ambiental o socioambiental; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

9. Especialista en Control y Calidad:

<u>Tiempo de experiencia</u>: **18 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Tipo de experiencia: Obras en general

<u>Cargo desempeñado</u>: Especialista en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERAR OBRAS SIMILRAES A Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de obras de ambientes administrativos de instituciones públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos

²⁹ En concordancia a la absolución de la observación N° 06 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

En concordancia a la absolución de la observación N° 02 al participante MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O _i
	do la oloria (rilloxo IV V).	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ³² puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

				S.	Formato para asignar los riesgos	r los riesgos		
R-05	Riesgo arqueciógico	Prioridad Moderada	×			Halfazgos de reatos arqueológicos significativos : Parálizar la obra completamente, informar el ministerio de cuturu, asáb podra concerar a fesez de su cian de maneio arqueológico, hasta que	×	
	Riesgo de obtención de permisos y licencias darivado de la no obtención de elguno de los		\$350	**********		Autorización de ejecución de obra del ANA. Hacer el seguimiento de la obtención de la autorización. Solo con la resolución es ca el inicio de la ejecución de la obra	×	
R-06	permisos y licencias que deben- ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos e la Entidad	Baja Prioridad	×	***		Certificación ambiental: De acuerco a la cestificación extropada la misma entidad entile esta certificación a traves de su gerencia ambiental, sin esta certificación no se inicia la ejecución de la obra	×	}
	contralante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de					Certificado de inexistencia de Resida Arqueológicos: Hacer el seguimiento de la obtención de la autorización. Solo con la autorización se de el inicio de ta ejecución de la obre	×	
;	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito,	Prioridad				Fuerza mayor. Se debe investigar el hecho para darfe una salida legai según corresponga	×	
R-07	cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partes	Moderada	×			Caso fortuito. Sa debe isvestigar el hacho para darla una salida legal según corresponga	×	
8-08	Riegos vinculados a accidentes de construción y defos	ANa Prioridad		×		Academies Laborales: considerar un supervitor de segundad para administra le pasidir de disegui obtenire como lo sestableca la loy 25703 se dispone que los membros cestableca la loy 25703 se dispone que los empleacensa deciran en el Registro de información Laboral (T. HEGISTRO) de la Panilla Elegacineta la arestamada dal Comila de Segundad y Salud en el Tatalgio o del Supervisior de Segundad y Salud en el Tatalgio code no en provisio en la presenta las fista defigiodorin ngo a partir del 1 de noviembre de 2016. De controminado con el Arcidico 3 de la provision el Carola de Segundad y Salud en el Origipodorin ngo a partir del 1 de noviembre de 2016. De controminado con el Arcidico 3 de la Provision del 2016. De 2016 por 2016 por 100 per 100		*
	(arcare)					Enfermedades ocupaciones: Se dabe elaborar un plan de seguridad y sebul ocupaciones: Se dabe elaborar un plan de seguridad y sebul ocupacional annie de hinch de obre al cual sera elebradado por el contratista a stravez de su superviend de seguridad y el comité de seguridad y selud en la trabajo		×
						Daflos at proceso, materiales, equipos, instalaciones o terceros: establecer para todo trabajo de ello riesgo un procedimiento de trabajo esparo, el cual sera de cumplimiento obligatorio para todo el nersanal de la cher		×

	The second secon					CO LI CYANA	3			
		**		ĭ.	ormato par	ra asignar	Formato para asignar los riesgos			
A Oddanija.	MUNERO V RECUA DEL COCIMENTO	Número	N/	_	2. DATOS G	2. DATOS GENERALES		*** TREND'A-CON DE UN MURO DE CONTENCIÓN, EN EL "IRÓN RANCH Norders de la actividad CASTILLA, C-65, DEL DISRITO SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE LU *** REGIÓN AMAZONAS**	ENCIÓN, EN EL O TOMAS PRI	CONTENCIÓN, EN EL JIRÓN RAMON SANTO TOMAS PROVINCIA DE LUYA AMAZONAS"
		Fecha	21 02 2023	2023	DE LA ACTIVIDAD	MIDAD	Ubicación Geográfica	Departmento-Amazonas ProvinciarLuya Distrito-Santo Tomas	sazonas ya omas	
in the second	Comment of the Party of the Comment						4 PLAN DE RESP	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	-	
	S-INFORMACION DEL KIESKSO		4.1 6	STRATEG	4.1 ESTRATEGIA BELECCIONADA	NADA			4.3 RIESG	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		Evitar el riesgo	Aceptar al	Midgar et Evitar al Aceptar al Transferir et riesgo desgo desgo		42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
	Riesgo de construcción que						Aspectos técnicos: Se debe calificado superior a 5 años	Aspectos técnicos: Se debe asegurar la ejecución con personal calificado superior a 5 años	×	
R-01	generan sobrecostos y/o sobrepiazos durante el período	Beja Prioridad	×				Aspectos ambientales epoca sin lluvias.	Aspectos ambientales o regulatorios. La obra se debe ejecutar en epoca sin lluvias.		×
	de construcción.						Decisiones adoptadas por las part entidad, supervisión y Residencia	Decisiones adoptadas por las partes. Comunicación fluida entre entidad, supervisión y Residencia	×	×
	Riesco de exprobleción de	anoman,					No se tenga el compro libre disponibilidad	No se tenga el compromiso: Se debe asegurar mediante ecta la libre disponibilidad	×	
R-02	terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio de	Alta Prioridad		×			Terreno sin saneamien propiedad y seder med obra	Ferreno sin samamiento legal: el posesionario debe ecreditar la propiedad y seder mediante un domunento para la ejecucion de obra	×	
	eccesos						Existe mas de un duef local debe resolver el c	Existe mas de un dueño del predio para los ecossos: La autoridad local debe resolver el conflicto antes del inicio de obra	×	
	Riesop oeolócico (oeolócnico						Riesgo sismico: Por er E030. el cual se ha co seguras bien señalada	Riesgo stantos. Por encontrarse en "Zona simica 2 según RNE E030, el cual se ha considerado en el diseño. Establecer zonas seguras bien señaladas para la evacuación y establecer.		×
R-03	que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o	Baja Prioridad	×				inundaciones y avalanches; Evacuer en fo establecer procedimientos de evacuación	inundaciones y avalanches; Evacuar en forme inmediata, establecer procedimientos de evacuación		×
	configured occord in						inestabilidad geotécnik inmediafa, establecer p	inestabilidad geotécnica y destizamiento: Evacuar en forma inmediata, establecer procedimientos de evacuación		×
	Riesgo smblental relacionado						Generación de ruido: 1 traves de un procedimi	Generación de nuido: Las excavaciónes deben controlarca a traves de un procedimiento aprobado por la supervisión		×
R.	de la normativa ambiental y de las medidas correctoras	Prioridad Moderada	×				Generación de polvo: Se requiere de u planificación de movímiento de lierras	Generación de polvo; Se requiere de un riego según sea la planificación de movimiento de tierras		×
	ostraidas en la sprocación de los estudios ambientales						Generación de residuo liquidos serán trasnpor cercano	Generación de residuos solidos y liquidos. Los residuos solidos y liquidos serán trasnporados a un relieno saniterio autorizado mas perano.		×

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) siete años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

AGIGIOI	nalmente a la penalidad por mora se aplicarán la: Otras penalidad		.
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
3	Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de manejo ambiental al supervisor o inspector según corresponda.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
4	Si el contratista no presenta dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de seguridad y salud en el trabajo al supervisor o inspector según corresponda	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
5	Si el contratista no presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en los plazos señalados en la normativa de contrataciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
6	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de identificación de la obra, dentro de los diez (10) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda
7	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (07) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la colocación.	Según informe del inspector o supervisor, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

•	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	una de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIO	AD DISTRITAL DE SAI N SIMPLIFICADA Nº0	02-2023-MDST/CS-1	1	

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

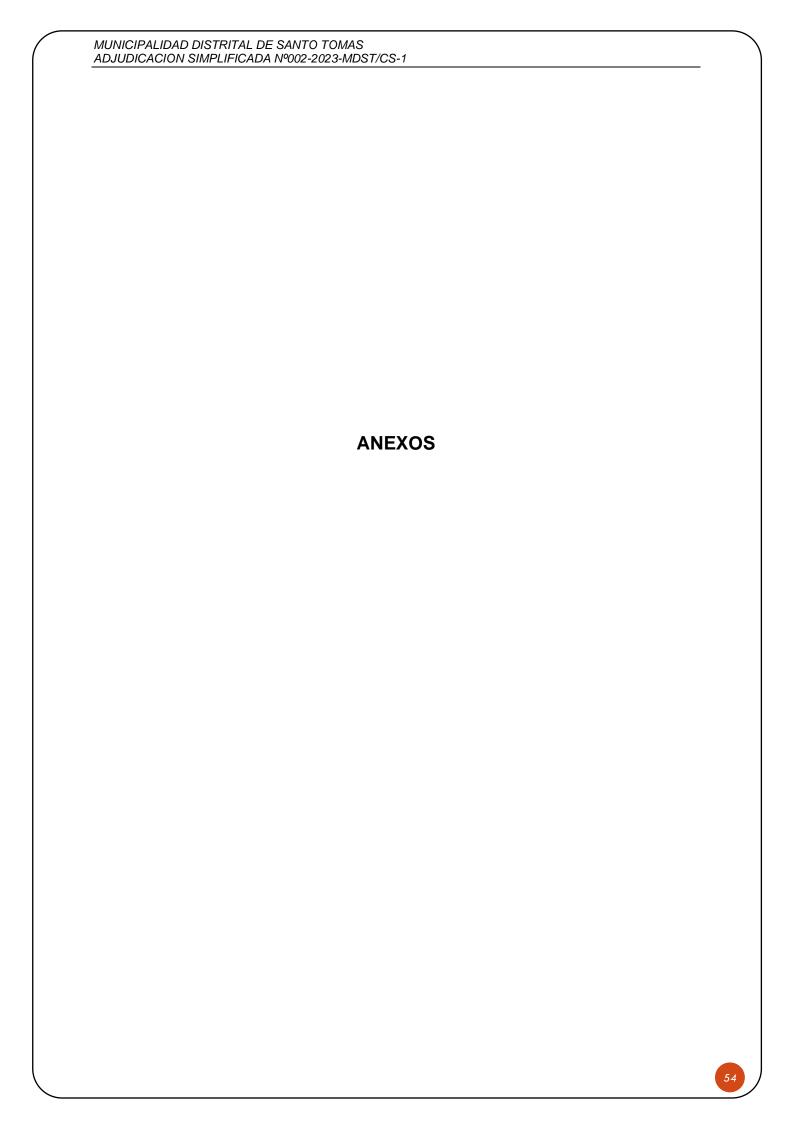
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A LIN CONSORCIO AI	DEMÁS S	E DERERÁ REGISTRAR I A
		(SIGUIENTE INFORMAC		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
		,	Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA №002-2023-MDST/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

	l que se suscribe, [], representante					
C	ONSORCIO], identificado con [CONSIGN/	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], DE	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que l
si	guiente información se sujeta a la verdad:					
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	-				
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ³⁷		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ³⁸		Sí		No	
	Correo electrónico:					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ³⁹		Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA №002-2023-MDST/CS-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{40}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
and the seminant of the formal

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁴³					

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDST/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda